



MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN RAZONADA DECLARANDO INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta:
En la ciudad de San Salvador a las nueve horas con quince minutos del día siete de junio del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información considerando:

I) Que habiéndose recibido solicitud de información de parte de un ciudadano, quien requirió lo siguiente:

“a) Análisis de eficiencia del SNS(Técnicas estadísticas, análisis envolvente de datos (DE) y OTRAS)para 2015,2016,2017y2018 a)Variables input-output de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud (agrupar por tipo de establecimiento)

b) Eficiencia técnica estática (Eficiencia técnica globde 2015 al 2018.al, eficiencia técnica pura, eficiencia descala, otros) de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.

c)Eficiencia técnica dinámica (cambio de eficiencia, cambio tecnológico, índice de Malmquist, otros) de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.

d)Media, desviación estandar, máximo y mínimo de los indicadores de recursos y resultados de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, agrupados por departamentos. “

II) Luego de constatar que la solicitud reunió los requisitos mínimos para su admisión, se procedió a identificar la Unidad Administrativa que probablemente tuviese en su poder la información requerida.

Por medio del memorándum N.º 2019-6017-1247, dirigido al Ing. Carlos Juan Martín Pérez, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a fin de que remitiera la información en el caso la tuviese en su poder.

Por medio del memorándum N.º 2019-6014-286, el Ing. Martín Pérez, informa que: “... las consultas realizadas no tienen que ver con las Tecnologías de Información y Comunicaciones..... sugerimos su remisión a la Dirección de Planificación y/o a la Unidad de Estadísticas e Información en Salud de la DVS para obtener la respuesta solicitada”

III) Atendiendo la orientación del Ing Martín Pérez, se libraron los memorándum N.º 2019-6017-1252, y N.º 2019-6017-1253, dirigido el primero a la Dra. Natalia Adelina Carpio Escobar, Jefe de la Unidad de Estadísticas en Salud, y el segundo a la Dra. Marina Estela Avalos López, Directora de Planificación.

estudios de eficiencia técnica sobre el manejo de recursos en el proceso productivo que no se realizan en la unidad de estadística"

Y concluye afirmando: " *No se disponen además de indicadores del sistema nacional de salud"*

Por su parte la Dra. Marina Estela Avalos López, Directora de Planificación, por medio del memorándum N.º 2019-6500-059, en esencia responde: " *... la Dirección de Planificación no cuenta con la información que están solicitando...*"

V) De las Unidades requeridas, resulta que ninguna cuenta con la información, sin embargo la Unidad de Estadísticas en Salud, expreso que " *No se disponen además de indicadores del sistema nacional de salud"*, siendo entonces que no se cuenta con la información que se solicito.

Conforme a los "Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información" en su artículo trece establece lo siguiente : Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En virtud de lo anterior, y teniendo en consideración lo afirmado por la Dra. Natalia Adelina Carpio Escobar, Jefe de la Unidad de Estadísticas en Salud, el suscrito **Resuelve:**

Declarar la inexistencia de la información solicitada que recae en: "a) Análisis de eficiencia del SNS (Técnicas estadísticas, análisis envolvente de datos (DE) y OTRAS) para 2015, 2016, 2017 y 2018 a) Variables input-output de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud (agrupar por tipo de establecimiento) b) Eficiencia técnica estática (Eficiencia técnica global de 2015 al 2018, eficiencia técnica pura, eficiencia descala, otros) de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud. c) Eficiencia técnica dinámica (cambio de eficiencia, cambio tecnológico, índice de Malmquist, otros) de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud. d) Media, desviación estándar, máximo y mínimo de los indicadores de recursos y resultados de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, agrupados por departamentos. " **NOTIFÍQUESE.**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

